



ACORDADA Nº. mil ochocientos dieciocho

POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA ACORDADA Nº 1817/2025, ACTUALIZACIÓN DEL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los ~~veintinueve~~ días del mes de ~~octubre~~ del año dos mil veinticinco, siendo las ~~8.20~~ horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. César Manuel Diesel Junghanns, y los Excmos. Señores Ministros Doctores César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Eugenio Jiménez Rolón, Alberto Joaquín Martínez Simón, Víctor Ríos Ojeda y Gustavo Enrique Santander Dans, ante mí, la Secretaria autorizante;

DIJERON:

Que, la Constitución de la República, en su Art. 247 - **DE LA FUNCION Y DE LA COMPOSICION**, establece: *El Poder Judicial es el custodio de la Constitución. La interpreta, la cumple y la hace cumplir. La administración de justicia está a cargo del Poder Judicial, ejercido por la Corte Suprema de Justicia, por los tribunales y por los juzgados, en la forma que establezcan esta Constitución y la Ley.* El Art. 259 - **DE LOS DEBERES Y DE LAS ATRIBUCIONES**, inc. 2), dispone, entre los deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, lo siguiente: *dictar su propio reglamento interno; y en su inc. 10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes.*

El Código de Organización Judicial, en su Art. 29, establece respecto a la Corte Suprema de Justicia, que: *En ejercicio de su potestad de superintendencia le corresponde: a) Dictar Acordadas y Reglamentos necesarios para el cumplimiento de las finalidades asignadas, por la Constitución de la República del Paraguay al Poder Judicial y vigilar el fiel cumplimiento de los mismos.*

El Art. 3º de la Ley Nº 609/95 “**QUE ORGANIZA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**”, expresa sobre sus deberes y atribuciones lo siguiente: *Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia, en pleno: b) Dictar su propio reglamento interno, las acordadas, y todos los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia.*

La referida Ley, en su Art. 4º - **Potestad disciplinaria y de supervisión**, establece que por intermedio del Consejo de Superintendencia, ejerce el poder disciplinario y de supervisión sobre los tribunales, juzgados, auxiliares de la justicia, funcionarios y empleados del Poder Judicial así como sobre las oficinas dependientes del mismo y demás reparticiones que establezca la ley.

Por otro lado, en el **CAPÍTULO VI**, detalla todo lo relativo a este órgano, en especial, el Art. 23º - **Deberes y Atribuciones**, Inc. B) respecto a sus atribuciones, establece: *b) Organizar y fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia de la Dirección de Recursos*

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS
PRESIDENTE C.S.J.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro



ACORDADA N° Mil ochocientos dieciocho.....

Asunción, 29 de octubre de 2025.

*Humanos, la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial. De igual manera, el Art. 25º – **Funcionamiento**, expresa: El Consejo de Superintendencia de Justicia desarrollará sus tareas de conformidad con lo establecido en esta ley, el reglamento interno y las acordadas.*

Que, la Acordada N° 1746 del 8 de mayo de 2024, establece que las Direcciones Generales y otras dependencias específicas dependerán directamente del Consejo de Superintendencia e incorpora la figura del "Ministro Enlace con el Pleno y el Consejo de Superintendencia" de las demás reparticiones integrantes del Área de Apoyo Institucional y del Área de Asistencia Jurisdiccional.

Que, la Resolución N° 11.332 del 28 de agosto de 2024 – Por la que se dispone que la Dirección de Infraestructura Física dependa jerárquicamente del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y dispone la reestructuración de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, Resolución N° 11.333 del 28 de agosto de 2024 – Por la que se dispone que la Dirección de Asuntos Jurídicos dependa jerárquicamente del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia y se dispone la reestructuración de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, por Acordada N° 1817 del 8 de octubre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, se aprueba la modificación parcial, reestructuración y actualización del organigrama institucional de la Corte Suprema de Justicia.

Resulta necesaria la ampliación de la Acordada N° 1817/2025, con el fin de adecuar a las disposiciones establecidas por la Corte Suprema de Justicia.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

ART. 1º: **AMPLIAR** el Artículo 1º de la Acordada N° 1817 del 8 de octubre de 2025, de la Corte Suprema de Justicia, quedando redactado de la siguiente manera:

MODIFICAR, sin perjuicio de lo establecido en la Acordada 1746/2024, la estructura organizacional de la Corte Suprema de Justicia pasando a depender del Consejo de Superintendencia de la C.S.J. las siguientes Direcciones y reparticiones,:



ACORDADA No. Mil ochocientos dieciocho

Asunción, 29 de octubre de 2025.

Área de Apoyo Institucional:

- Dirección General CIEJ-Centro de Entrenamiento
- Instituto de Investigaciones Jurídicas
- Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Dirección de Derecho Ambiental
- Dirección de Seguridad y Asuntos Internos
- Dirección de Derechos de la Propiedad Intelectual
- Dirección de Protocolo y Ceremonial
- Biblioteca Jurídica Bernardino Caballero
- Dirección de Cooperación y Asistencia Judicial Internacional
- Dirección de Derechos Humanos
- Dirección Centro de Documentación y Archivo – Museo de la Justicia
- Dirección de Lingüística Judicial
- Secretaría de Género
- Dirección de Comunicación
- Departamento de Educación en Justicia

Área de Asistencia Jurisdiccional:

- Dirección General de Garantías Constitucionales
- Contaduría General de los Tribunales
- Coordinación de Supervisión de Penitenciarias
- Dirección Técnico Forense
- Dirección de Estadísticas Judiciales
- Oficina de Atención Permanente
- Coordinación para la inscripción de bienes incautados y comisados
- Sistema Nacional de Facilitadores Judiciales
- Dirección de Mediación
- Archivo General de los Tribunales
- Coordinación y Seguimiento de Juicios Orales
- Departamento de Administración de Fueros

ART. 2º: ANOTAR, registrar y notificar.

Ante mí

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Alberto Martínez Simón
Ministro

Dr. Víctor Ríos Djeda
Ministro

Gustavo S. Santander Dans
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHHANS
PRESIDENTE C.S.J.

Abg. Almira Martínez Seifari
Secretaria General



ACORDADA Nº Mil ochocientos dieciocho

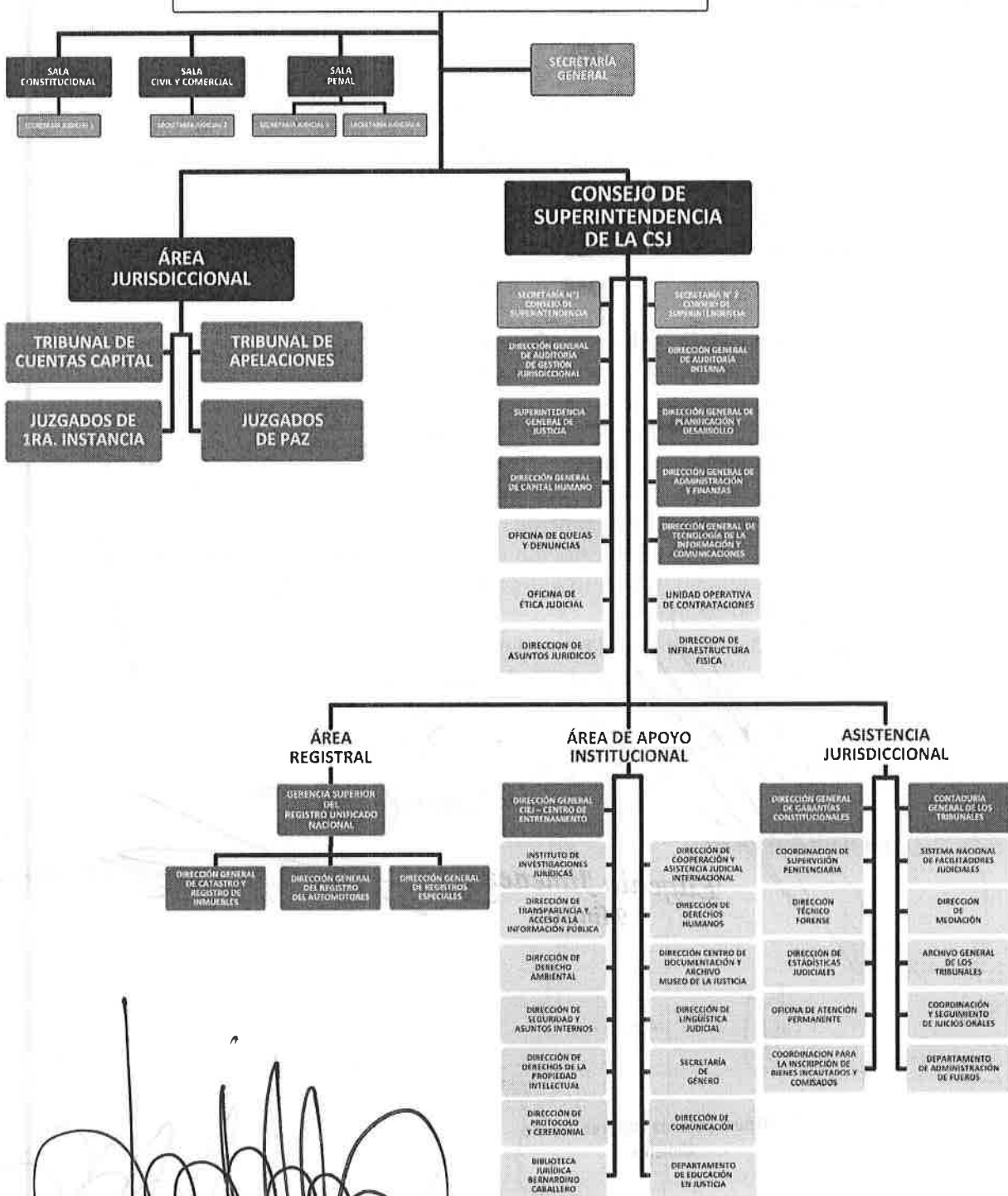
Asunción, 29 de octubre

de 2025.

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PLENO



Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General